

**INFORME DE NECESIDAD DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL PARA EL CENTRO DE SALUD DE MULA, DEL ÁREA I DE SALUD, Y EL CENTRO DE SALUD DE TORRE PACHECO ESTE, DEL ÁREA VIII DE SALUD, DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, PROYECTO REGIONAL INTEGRAL (PRI)**

**1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.**

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 5 de julio de 2024, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de TRES MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, la siguiente norma:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y



consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

### **3.- TÍTULO HABILITANTE.**

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de calidad en la prestación sanitaria. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra del equipamiento sanitario objeto del presente informe recae sobre esta Dirección General.

### **4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.**

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

**4.1. Definición de la necesidad:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL PARA EL CENTRO DE SALUD DE MULA, PERTENECIENTE AL ÁREA I DE SALUD, Y EL CENTRO DE SALUD DE TORRE PACHECO ESTE, DEL ÁREA VIII DE SALUD, DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, PROYECTO REGIONAL INTEGRAL (PRI).

**4.2. Naturaleza de la necesidad:**

#### **Área I:**

Instalación de un nuevo equipo de radiología convencional digital en centro de salud de Mula, dependiente del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", en sustitución de otro equipo de radiología con varios años de antigüedad y que emplea tecnología analógica.



La instalación del nuevo equipo iría destinada a la sustitución de otro equipo antiguo con tecnología obsoleta, que no realiza todas las exploraciones que son necesarias en la actualidad para optimizar las pruebas de diagnóstico por imagen con garantías. No tiene posibilidad de conexión al sistema corporativo de gestión de dosis. Requiere el mantenimiento de un sistema de radiografía computarizada (CR) para realizar la digitalización de las imágenes y el volcado al PACS.

### Área VIII:

El centro de Salud Torre Pacheco Este pertenece a una de las dos zonas básicas de Salud del Municipio de Torre Pacheco, que es el municipio más poblado del Área VIII de Salud de la Región de Murcia. (41.935 tarjetas sanitarias individuales a 31 de mayo de 2023). En dicho centro se encuentra instalado un equipo de Radiología Simple Digital donde se realizan exploraciones a los pacientes de todo el municipio. El equipo actual se instaló en el año 2014.

El tubo de Rx a día de hoy ha superado ampliamente en número de disparos la mitad de la vida media útil del tubo, que está estimada en unos 30.000, siendo insuficiente para la demanda que soporta, presentando problemas de calentamiento de tubo que obligan a pararlo varias veces durante la jornada laboral, atribuible, según técnicos, a sobrecarga de trabajo del aparato.

Es pues, necesaria su adquisición para la realización de estudios radiológicos convencionales para continuar prestando un servicio de calidad a los pacientes de dicho municipio, mejorando la eficacia del equipo actual con mayor calidad, un mayor rendimiento para disminuir las demoras por exploraciones radiológicas y, por tanto, mejorar la accesibilidad a los pacientes y la capacidad de resolución de los facultativos, por lo que se solicita que sea incluido en el Plan de Mejora de Infraestructuras de Atención Primaria del Ministerio.

El objeto del presente procedimiento es la contratación, por parte del Servicio Murciano de Salud, la adquisición, instalación y puesta en marcha de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL PARA CENTRO DE SALUD DE MULA, PERTENECIENTE AL ÁREA I DE SALUD, Y EL CENTRO DE SALUD DE TORRE PACHECO ESTE, PERTENECIENTE AL ÁREA VIII DE SALUD, DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO

**4.3. Extensión de la necesidad:** La entrega del equipamiento “Salas de radiología digital” se hará en un plazo máximo de seis (6) meses desde la formalización del contrato., en las instalaciones del Centro de Salud de Mula (Murcia) y del Centro de Salud de Torre Pacheco Este (Murcia).



4.4. El presupuesto previsto para las necesidades a satisfacer es de 530.681,80 € IVA incluido (Base imponible: 438.580,00 €; IVA 21%: 92.101,80 €) según el siguiente detalle:

Equipo	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total estimado
Dos salas de radiología digital	438.580,00 €	92.101,80 €	530.681,80 €

#### 4.5 Identificación de los lotes:

No procede, al tratarse de dos unidades de un mismo equipo.

### 5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la necesidad de suministro de dos Salas de Radiología Digital, una destinada al Centro de Salud de Mula, y otra al Centro de Salud de Torre Pacheco Este (Murcia), dependientes del SMS, susceptible de ser financiado en el marco del Plan de acción para Atención Primaria y Comunitaria, Proyecto Regional Integral (PRI).

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de seis (6) meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.



– Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos:

- ✓ OBJETO DEL CONTRATO: Suministro, instalación y puesta en marcha de una sala de radiología digital para el Centro de Salud de Mula, perteneciente al Área I de Salud, y el Centro de Salud de Torre Pacheco Este, perteneciente al Área VIII de Salud, dependientes del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del Plan de acción para Atención Primaria y Comunitaria, Proyecto Regional Integral (PRI).
- ✓ PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 530.681,80€ en total (Base imponible: 438.580,00€; 21% IVA: 92.101,80€), en una única anualidad para el año 2024
- ✓ PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS: seis (6) meses, sin prorrogas.

Isabel Ayala Viguera  
Directora Gerente de Asistencia Sanitaria del SMS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/07/2024 12:19:49

MARIN HERNANDEZ, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d61f40c6-3d13-250d-30e5-0050569b34e7

